

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No.	2008-00210
PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES PUBLICOS LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE
DEMANDADOS:	INVERSIONES GARDEL S.A.S. Y OTROS

AUTO EN CUADERNO DE EJECUCIÓN

Previo a reconocer personería y resolver sobre las excepciones allegadas en nombre de los demandados JOSÉ ALFONSO CARRIZOSA ALAJMO y MARÍA TERESA DUQUE DE CARRIZOSA en correo electrónico del 16/09/2022, **alléguese** poder debidamente conferido para actuar en este asunto a quien las presenta (Wilmar Silva Sandoval) el cual debe ajustarse al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 **o** con presentación personal que deberán realizar los poderdantes según lo manda el artículo 74 del C.G.P.

En el primer evento, el poder deberá estar contenido en el mensaje de datos, **no en archivo adjunto**, señalando el correo electrónico del apoderado que debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

El poder conferido mediante mensaje de datos deberá reflejar su trazabilidad, es decir, debe ser posible corroborar que proviene de la cuenta de correo electrónico del poderdante.

Sobre este tema téngase en cuenta lo expuesto por la Corte Suprema de Justicia en proveído del 3 de septiembre de 2020, expediente 55194.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f09366e5cf11ccfb44d3e7c0e71f831e9cfef264ab990a090ddc3abaaf74e7**

Documento generado en 17/11/2022 04:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>